



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 163-2025-MPT/A

Pampas, 02 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 070-2025/MPT-GM, Informe N° 103-2025-MPT/OGAF-OT/DLC;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, y como objeto regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, el Artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM contempla cuáles son las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa; entre estas se encuentra el encargo.

Que, el artículo 82° del Reglamento nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva procede ante la ausencia del titular. Para ahondar dicha definición, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto y ii. Encargo de Funciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 163-2025-MPT/A

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, dispone que los servidores públicos de carrera (*personal nombrado por concurso público de méritos*) tienen derecho, entre otros a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a los establecidos en el Decreto Legislativo N° 276; "*por lo tanto, se colige que el personal que ingresa a una plaza bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 por mandato judicial no perciben beneficio alguno*".

Que, mediante Resolución de Alcaldía 207-2024-MPT/A de fecha 15 de julio de 2024, se Otorga poderes para la apertura y cancelación de cuentas, al Sr. Anderson Ramos Pimentel, con DNI 72011246, encargado de la Unidad de Caja de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, con el Informe N° 103-2025-MPT/OGAF-OT/DLC, la Jefatura de Tesorería, solicita la designación mediante acto resolutivo al personal de la Unidad de Caja; y con Informe N° 070-2025/MPT-GM, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la designación de los responsables de la Unidad Caja de la Municipalidad.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, la Unidad de Caja de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF de la Municipalidad, a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TITULAR	ANDERSON RAMOS PIMENTEL	72011246
SUPLENTE	ISABEL CARBAJAL CAHUANA	42198851

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los designados, Oficina General de Administración y Fianzas y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE